



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020  
Ejecutivo N° 2019-02003

Vista la solicitud que antecede, como quiera que le asiste razón al memorialista, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el proveído de data 10 de febrero del año que avanza, en el sentido de indicar que se decreta el embargo **de la totalidad** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N° 230-138773, y no como allí se indicó.

Notifíquese,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 11 del 07 JUL. 2020  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

L.O.

